



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1866/20

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales para el ejercicio económico 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 16.550,07 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 194.091,78 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 0 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 0 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 104.120 €

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 0 €

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros 0 €

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 0 €

TOTAL: 314.761,85 €

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES****CAPÍTULO I: Impuestos Directos 0 €****CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos 0 €****CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos 210.641,85 €****CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 0 €****CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales 0 €****B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL****CAPÍTULO VI. Enajenación de Inversiones Reales 0 €****CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 104.120 €****CAPÍTULO VIII: Activos Financieros 0 €****CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 0 €****TOTAL: 314.761,85 €****ANEXO DE PERSONAL**

Personal funcionario: 1 de habilitación nacional.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ávila, 14 de septiembre de 2020.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.